





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20194101072561 Fecha: 03/12/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora ZORAIDA ORTÍZ GÓMEZ ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S. A. E.S.P.

Asunto: Radicado SSPD 20195291258822 de 06 de noviembre de 2019. Copia Derecho de Petición.

## Respetada señora Zoraida:

www. superservicios.gov.co

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el radicado del asunto recibió por parte de la Defensoría del Pueblo la comunicación, por medio de la cual se remite copia de la reclamación presentada por el señor CESAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ en su calidad de rector del INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO a la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S. A. E.S.P., relacionada con la construcción de un tanque de almacenamiento de agua.

En ese sentido, agradecemos remitir copia de la respuesta que se le otorgó al mencionado documento, de ser el caso con sus soportes.

Es de aclarar que el pronunciamiento de la empresa debe versar sobre cada uno de los hechos denunciados y de los requeridos expresamente, además ser claro y de fondo, advirtiendo que una vez vencido el término establecido por esta Superintendencia, se procederá a verificar en el Sistema de Gestión Documental de esta Entidad (Orfeo) que la Empresa haya dado respuesta y en caso de negativa se procederá con las acciones administrativas a que haya lugar. Además, tenga en cuenta que, con base en la respuesta y las pruebas allegadas, así como de las que recopile esta Superintendencia se determinará la procedencia de acciones de vigilancia y control, de resultar procedente.

En consecuencia, lo antes requerido, debe estar radicado dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la presente comunicación, en el Grupo Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión, ubicada en la ciudad de Bogotá (Carrera 18 No. 84-35 Piso 4º).



20194101072561 Página 2 de 2

Lo anterior conforme a la facultad otorgada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para requerir información establecida en el artículo 79, de la Ley 142 de 1994, en especial en el numeral 8°.

Al emitir su respuesta, citar el número que se detalla en el asunto de este documento a saber: Radicado SSPD 20195291032582 de 19 de septiembre de 2019.

Atentamente,

OLGA ROCÍO YANQUEN CARO

Coordinadora (A)

Grupo Interno de Trabajo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexo: SSPD 20195291258822 de 06 de noviembre de 2019.

CC. CESAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO CALLE 19 # 14-09 FLORIDABLANCA / SANTANDER

Proyectó: Cristina González Acuña – Contratista GITIRAG. Revisó: Luz piedad Giraldo Herrán- Profesional Especializada GITRIAG. Aprobó: Olga Rocío Yanquen Caro- Coordinadora GITRIAG (A).

Expediente: 2019410351600006E.